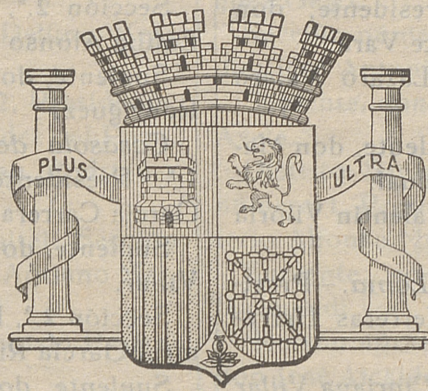


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

/ño.	40 pesetas.
6 meses	25 —
3 meses	15 —
1 número suelto, cincuenta céntimos.	
1 dictos de pago y anuncios de interés	
1 particular, se insertarán a cincuenta	
céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 1.850

Obras Públicas.—Circuito Nacional de Firms especiales

Hasta las trece horas del día 22 de Abril corriente se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales y en las de Obras Públicas de las provincias de Valladolid, León, Palencia, Burgos, Segovia, Avila, Salamanca y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en los kilómetros 176 al 185 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata asciende a 69.345 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre próximo, y la fianza provisional de 2.081 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, Plaza del Progreso, número 5, el día 27 de Abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4'50 pesetas) o en papel común con póliza

de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de Abril de 1933.—
 El Inspector Jefe del Circuito,
Félix Ramírez Doreste.

Núm. 1.851

Obras Públicas.—Circuito Nacional de Firms especiales

Hasta las trece horas del día 22 de Abril corriente, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales y en las de Obras Públicas de las provincias de Segovia, Valladolid, Palencia, Burgos, Soria, Guadalajara, Madrid, Avila, Salamanca, Zamora y León, a horas hábiles de oficina, proposiciones para op-

tar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 136 al 145 de la carretera de Adanero a Gijón, provincias de Segovia y Valladolid, cuyo presupuesto de contrata asciende a 90.160 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre próximo, y la fianza provisional de 2.705 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 27 de Abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de Abril de 1933.—
 El Inspector Jefe del Circuito,
Félix Ramírez Doreste.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.908

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de 8 del corriente, acordó hacer, por subasta, el suministro de acopios para el firme y su conversión en consolidado en los kilómetros 17 al 20 de la carretera de Tudela a Vitoria y 4 y 5 y bacheos en los restantes kilómetros de la carretera de Matallana a Villalba de los Alcores, con sujeción a los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones previamente aprobados y anunciarlo en el «Boletín Oficial» a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la contratación de servicios provinciales de 2 de Julio de 1924.

Valladolid, 10 de Abril de 1933.
 El Presidente, *Manuel Gil Baños*.— El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Junta provincial del Censo Electoral de Valladolid

RELACIÓN de los señores designados por las respectivas Juntas municipales del Censo para los cargos de Presidentes y Suplentes de las Mesas Electorales y que se publica a los efectos de los artículos 34 y 35 de la ley Electoral vigente, Circular de 24 de Febrero de 1912 y artículo 1.º del Real decreto de 13 de Noviembre de 1930.

Adalia.—Presidente, don Timoteo Bernal Primo.

Suplente, don Mariano Sarmentero Casas.

Aguasal.—Presidente, don Sérvulo Domínguez Gómez.

Suplente, don Jesús Sánchez Vicente.

Alaejos.—Distrito 1.º, Sección 1.ª, Presidente, don Julián Hernández Manjarrés.

Suplente, don Crispulo Santana Casado.

Sección 2.ª, Presidente, don Teodosio Caballero González.

Suplente, doña Constanza Vardillo Buitrón.

Distrito 2.º, Sección 1.ª, Presidente, don Francisco Alonso Medina.

Suplente, don Victoriano Nieto Santana.

Sección 2.ª, Presidente, don Lope Aguada Galván.

Suplente, doña Luisa Zapatero Buitrón.

Alcazarén.—Sección 1.ª, Presidente, don Eusebio Arias Rodríguez.

Suplente, don Claudio Velasco Vela.

Sección 2.ª, Presidente, don Mariano Herrero Velasco.

Suplente, don Marcos Villareal San José.

Aldea de San Miguel.—Presidente, don Pedro Adrados Garrrote.

Suplente, don Ceferino Sanz Gómez.

Aldeamayor de San Martín.

Presidente, doña Eduvigis Alba Sanz.

Suplente, don Victoriano Sanz Ferrero.

Almaraz de la Mota.—Presidente, don Cecilio Canal Martín.

Suplente, don Máximo Canal Campos.

Almenara de Adaja.—Presidente, don Pablo Recio Sacristán.

Suplente, don Wenceslao López Martín.

Amusquillo.—Presidente, don Longinos Mérida Escudero.

Suplente, don Gerónimo Camino Gutiérrez.

Ataquines.—Sección 1.ª, Presidente, don Mariano Aldea Martín.

Suplente, don Anastasio Yáñez González.

Sección 2.ª, Presidente, don Manuel de la Fuente Vara.

Suplente, don Lázaro Valero Yáñez.

Bahabón.—Presidente, don Mariano Cárdena Pascual.

Suplente, don Valentín Vilorio Sayalero.

Barcial de la Loma.—Presidente, don Juan Herreras Herreras.

Suplente, doña Cipriana Villar de Caso.

Barruelo.—Presidente, don Fermín Anderiza Muro.

Suplente, don Alvaro Salgado Francos.

Becilla de Valderaduey.—Presidente, don Laureano Paniagua Arellano.

Suplente, don Octavio Pérez Nieto.

Benafarces.—Presidente, don Santiago Cuadrado Negro.

Suplente, doña Perfecta Catalina Santos Santos.

Bercero.—Presidente, don Raimundo Abril Esteban.

Suplente, don Dionisio Melgar Berceruelo.

Berceruelo.—Presidente, don Francisco Alonso del Caño.

Suplente, don Eugenio Villa Herrero.

Berrueces.—Presidente, don Gonzalo Brezmes Delgado.

Suplente, don Javier Vicente Herreras.

Bobadilla del Campo.—Presidente, don Segundo Barragán Pérez.

Suplente, don Tarsicio Pedraz Gutiérrez.

Bocos de Duero.—Presidente, don Régulo Álvarez Villagómez.

Suplente, don Millán Vicente Picado.

Bolaños de Campos.—Presidente, don Casimiro Cabello García.

Suplente, don Fabriciano de Paz Perez.

Cabazón.—Presidente, don Isaac Baruque Manso.

Suplente, don Donaciano Velasco Muñoz.

Cabreros del Monte.—Presidente, don Rogelio Rodríguez Ortega.

Suplente, don Felicísimo Cabezas Gutiérrez.

El Campillo.—Presidente, don Ambrosio Duque Martín.

Suplente, don Santiago Rincón Santos.

Canalejas de Peñafiel.—Presidente, don Primitivo de la Fuente García.

Suplente, don Ignacio de la Fuente de la Torre.

Carpio.—Sección 1.ª, Presidente, don Abelardo Giménez Rodríguez.

Suplente, don Felipe Sánchez Rodríguez.

Sección 2.ª, Presidente, doña Emilia Alonso Pérez.

Suplente, don Francisco Navas Rodríguez.

Casasola de Arión.—Sección 1.ª, Presidente, don Francisco García Carrera.

Suplente, don Eduardo Pinilla Villar.

Sección 2.ª, Presidente, don Ismael García Rico.

Suplente, don Manuel Sevillano Sevillano.

Castrejón.—Presidente, don Celestino Alonso Medina.

Suplente, don Leonardo Vázquez Bartolomé.

Castrillo de Duero.—Presidente, don Gumersindo Paredes González.

Suplente, don Felicísimo Cea Bocos.

Castrillo Tejeriego.—Presidente, don Félix Juan Garzo Azcarate.

Suplente, don Teófilo de la Fuente Cortijo.

Castrobol.—Presidente, don Luis Quintero Escudero.

Suplente, don Sermiliano Fernández Reyero.

Castrodeza.—Presidente, don Bernardino García Abad.

Suplente, don Pedro Rodríguez González.

Castronuevo de Esgueva.—Presidente, don Arturo González Sanz.

Suplente, don Eugenio del Olmo Rodríguez.

Castronuño.—Sección 1.ª, Presidente, don Félix Vázquez Álvarez.

Suplente, don Alejandro Corzo Hernández.

Sección 2.ª, Presidente, don Segundo Hernández Gómez.

Suplente, don Laureano Alonso Alonso.

Castroponce.—Presidente, doña Heliodora Vergara Sáez.

Suplente, don Germán Núñez Rubio.

Castroverde de Cerrato.—Presidente, don Pablo Escudero de la Fuente.

Suplente, don Fidel Escudero Granado.

Ceinos de Campos.—Presidente, don Lázaro Añibarro Merino.

Suplente, don Dioclecio García Álvarez.

Cigales.—Sección 1.ª, Presidente, don Víctor Alcalde Sanz.

Suplente, don Manuel Valdés Guada.

Sección 2.ª, Presidente, don Pío Misiego Paunero.

Suplente, don Baltasar Alonso Cabero.

Ciguñuela.—Presidente, don Higinio Marinero González.

Suplente, doña Patricia López Zurro.

Cistérniga.—Presidente, don Jacinto Palacios Lázaro.

Suplente, don Juan Crespo Navarro.

Cogeces de Iscar.—Presidente, don Faustino Zarzuela Gómez.

Suplente, don Ramón Jiménez de Muñana Méndez.

Cogeces del Monte.—Presidente, don Moisés Pérez Herguedas.

Suplente, don Santiago Repiso Esteban.

Corrales de Duero.—Presidente, doña María Aguada Arranz.

Suplente, doña Agapita Zapatero Zapatero.

Curiel.—Presidente, don Juan Marcos Quinzanos.

Suplente, don Aquilino Huerta de la Fuente.

Encinas de Esgueva.—Presidente, don Isidro Martín Molino.

Suplente, don Calixto Sanz y Sanz.

Esguevillas de Esgueva.—Presidente, don Claudio Martínez Rey.

Suplente, don Atanasio Lorente Ruiz.

Fombellida.—Presidente, don Antonio Aragón López.

Suplente, don Laureano Ruiz del Rallo.

Fompedraza.—Presidente, don Ángel Benito de la Fuente.

Suplente, doña María Zúñiga Muriel.

Fontihoyuelo.—Presidente, don Eduardo García Romón.

Suplente, don Fortunato Rodríguez Valdívieso.

Fresno el Viejo.—Sección 1.ª, Presidente, don Francisco María Antonio González.

Suplente, don Bonifacio Marcos Rodríguez.

Sección 2.ª, Presidente, don Francisco García Muelas.

Suplente, don Raimundo Rodríguez Otero.

Fuensaldaña.—Presidente, don Adonis Briso Montiano.

Suplente, don Zacarías Padrones López.

Fuente el Sol.—Presidente, don Eleuterio Portero López.

Suplente, don Rafael González Arévalo.

Fuente Olmedo.—Presidente, don Francisco Lozano Sanz.

Suplente, don Jacinto Segovia Casado.

Gallegos de Hornija.—Presidente, don Marciano Bolzoni Sobradillo.

Suplente, don Sebastián de San Pelayo.

Gatón de Campos.—Presidente, doña Teresa Ortega Sixto.

Suplente, don Fabio Andrés Castillo.

Gería.—Presidente, don Gerardo Mata González.

Suplente, don Rodrigo Santos Álvarez.

Gomeznarro.—Presidente, don Gemelo Hermano Revilla.

Suplente, don Jacinto Martín Téllez.

Herrín de Campos.—Presidente, don Rufino Guerra Aparicio.

Suplente, don Luciano Villazán Martín.

Hornillos.—Presidente, don Mariano Fraile García.

Suplente, don Saturio García Herrero.

Iscar.—Distrito 1.º, Sección 1.ª, Presidente, don Raimundo Gómez Calvo.

Suplente, don Juan Riesgo Velasco.

Sección 2.ª, Presidente, don Agustín Martín Izquierdo.

Suplente, don Eulogio Zarzuela Rico.

Distrito 2.º, Sección 1.ª, Presidente, don Andrés Manso Sanz.

Suplente, don Felipe Cabrero Alvarez.

Sección 2.ª, Presidente, don Hermenegildo Gómez Muñoz.

Suplente, don Eleuterio Velasco Rico.

Laguna de Duero.—Sección 1.ª, Presidente, don Leopoldo Molina Herrera.

Suplente, don Secundino González Navarro.

Sección 2.ª, Presidente, don Nilo Herrera Muñoz.

Suplente, don Benjamín Blanco Velázquez.

Langayo.—Presidente, don Higinio Arranz Maroto.

Suplente, don Eustasio Peña Arenas.

Lomoviejo.—Presidente, don Paulino López Martín.

Suplente, don Francisco Sanz Cermeño.

Llano de Olmedo.—Presidente, don Genaro Vicente Gómez.

Suplente, don Manuel Galán Sanz.

Manzanillo.—Presidente, don Tomás Arranz Pérez.

Suplente, don Tomás Rodríguez Bayón.

Marzales.—Presidente, don Pedro Alonso de la Viuda.

Suplente, doña Mónica Berges Alonso.

Matapozuelos.—Distrito del Norte, Presidente, doña María del Carmen Alonso Martín.

Suplente, don Gerardo Sáiz Miranda.

Distrito del Sur, Presidente, don Rafael Gamarra García.

Suplente, doña Carmen Velasco Merino.

Matilla de los Caños.—Presidente, don Teófilo Buenaposada Díez.

Suplente, don Eustorgio del Villar Olmedo.

Mayorga.—Distrito del Consistorio, Sección número 1, Pre-

sidente, doña Candelas Prieto Franco.

Suplente, doña Delfina Vega Argüello.

Sección número 2, Presidente, don Nazario Fernández del Pozo.

Suplente, don Juan Rodríguez Manobel.

Distrito del Hospital, Sección 1.ª, Presidente, don Adriano Martínez Martínez.

Suplente, don Dionisio Pastrana Martínez.

Sección 2.ª, Presidente, don Bernardo Melgar Crespo.

Suplente, don Marcelino de la Viuda Orbaneja.

Medina del Campo.—Distrito del Ayuntamiento, Sección 1.ª, Presidente, doña Brígida Agreda López.

Suplente, doña Eloísa Yáñez Antón.

Sección número 2, Presidente, don Emilio Ayala Pérez.

Suplente, doña Gumersinda Yáñez Hernández.

Sección número 3, Presidente, don Sabino Alvaro Rodríguez.

Suplente, don Leopoldo Sánchez Cendón.

Sección número 4, Presidente, don Leocadio Sáez Castro.

Suplente, don Agustín Gutiérrez Lagar.

Sección número 5, Presidente, don José Izquierdo Sarmentero.

Suplente, don Eulogio Zapatero Hernández.

Sección número 6, Presidente, doña Vicenta Adanero Alonso.

Suplente, doña Venancia Pérez Chillón.

Distrito del Teatro.—Sección número 1, Presidente, don Pedro Antón Rodríguez.

Suplente, doña Leandra Zurdo Martín.

Sección número 2, Presidente, don Robustiano Galán Camper.

Suplente, don Antonio Rodríguez Sanz.

Sección número 3, Presidente, don Marcelino Reguero Gallego.

Suplente, doña Nicolasa Viña García.

Sección número 4, Presidente, doña María Ana Alvarez Rodríguez.

Suplente, don Rafael Zurdo Vicente.

Sección número 5, Presidente, don Alejandro Bernardo Seisdedos.

Suplente, don Policarpo Rioja Alonso.

Medina de Río Seco.—Distrito Ayuntamiento, Sección número 1, Presidente, don Francisco Chico Montes.

Suplente, don Salvador Méndez San José.

Sección número 2, Presidente, don Gregorio Chico Montes.

Suplente, don Terencio Rodríguez Gago.

Sección número 3, Presidente, don José Antonio Herrero.

Suplente, don Isaías Benavides Ayala.

Distrito Santa María, Sección número 1, Presidente, don Eme- terio Alfonso Machado.

Suplente, don Calixto Tricio Isasmendi.

Sección número 2, Presidente, don José Alcalde Fernández.

Suplente, don Julián Silva Garrido.

Melgar de abajo.—Presidente, don Florenciano Blanco Redondo.

Suplente, don Ignacio Pérez Domínguez.

Melgar de arriba.—Presidente, don Benito Torbado Martínez.

Suplente, don Mariano Liter de las Heras.

Mojados.—Distrito 1.º, Presidente, don Basilio Lage Cubero.

Suplente, don Julián Martín Pérez.

Distrito 2.º, Presidente, don Emilio Encinas Velasco.

Suplente, don Agustín Alvarez Núñez.

Monasterio de Vega.—Presidente, don Marcial Martín Santiago.

Suplente, don Ramón Lastra Villegas.

Montemayor de Pililla.—Sección 1.ª, Presidente, don Melquiasdes Guadarrama del Olmo.

Suplente, don Félix Sanz del Olmo.

Sección 2.ª, Presidente, don Sandalio Pérez Pérez.

Suplente, don Eleuterio Villa Díez.

Moral de la Reina.—Presidente, don Francisco Agudo Lorenzo.

Suplente, doña Primitiva Valdivieso Mancebo.

Moraleja de las Panaderas.—Presidente, don Maximiano Artiaga Nieto.

Suplente, don Pablo Velasco Zurdo.

(Se continuará).

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.909

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento los pliegos de condiciones para vender, mediante subasta, el solar existente en el Paseo de Zorrilla, ángulo al del Hospital Militar y calle de Gabilondo, tendrá lugar dicho acto a las doce de la mañana del día 10

del mes de Mayo próximo en una de las Salas de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, y con asistencia de otro señor Concejal en representación del Ayuntamiento.

El tipo de subasta es el de diez mil cuatrocientas ochenta y una (10.481) pesetas y ochenta (80) céntimos a que asciende la tasación, y las proposiciones se harán sujetándose al siguiente:

Modelo de proposición

(que se extenderá en papel de la clase 6.ª con un sello municipal de veinticinco céntimos, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de.....)

Don F. de T. y T., vecino de....., con domicilio en....., calle de....., número....., se compromete a abonar al Excmo. Ayuntamiento la cantidad de..... (en letra) pesetas, por el solar existente en el Paseo de Zorrilla, ángulo al del Hospital y calle de Gabilondo, de esta ciudad, aceptando todas las condiciones del expediente objeto de la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar, como depósito provisional, la cantidad de quinientas veinticuatro (524) pesetas y nueve (9) céntimos, cinco por ciento del tipo de subasta.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del artículo 162 del Real decreto-ley de 8 de Marzo de 1924 y Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de indicado año, y para tomar parte en la misma podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante las horas de oficina, hasta la hora de las doce del anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría general, Negociado de Obras.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional en la Depositaria municipal, en la Caja general de Depósitos o en una de sus sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda.

Los referidos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas crea ne-

cesarias a su derecho, en todos y en cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todas las demás deberá hacerse escrito y firmado por el licitador, lo arriba expresado.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se hará la adjudicación en la forma que determina la regla undécima del artículo 14 del citado Reglamento y artículo 162 de dicho Real decreto-ley; o sea, que se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores; si terminado dicho plazo existiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Todas las incidencias que pudieran suscitarse hasta la terminación de este contrato, serán resueltas por los Tribunales de esta ciudad, a cuya jurisdicción se somete el adjudicatario.

Los Letrados para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del repetido Reglamento, son los señores Abogados don Luis Roldán Trápaga y don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

El expediente se halla de manifiesto todos los días laborables, durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras de la Secretaría general de este Ayuntamiento.

Valladolid, 10 de Abril de 1933.
El Alcalde, *Antonio Quintana*.

234

Núm. 1.882

Bahabón

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica y urbana, podrán presentar las correspondientes declaraciones de alta y baja en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días del mes actual, acompañadas de los documentos que acrediten las transmisiones de dominio y debidamente reintegradas y de haber satisfecho los derechos reales.

Bahabón, 6 de Abril de 1933.—
El Presidente, *Teófilo González*.

Núm. 1.890

Benafarces

Fijadas que han sido las cuentas municipales correspondientes a los años de 1930, 1931 y 1932, se hallan expuestas al público con sus correspondientes justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de

quince días, a los fines determinados en el artículo 579 del Estatuto municipal y 126 del reglamento de la Hacienda municipal, bien entendido que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Benafarces, 8 de Abril de 1933.
El Alcalde, *José Gamazo*.

Núm. 1.868

Bocos de Duero

Don Régulo Alvarez Villagómez, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para el año actual.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las doce, del día 23 de Abril próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bocos de Duero, 6 de Abril de 1933.—*Régulo Alvarez*.

Núm. 1.869

Bocos de Duero

Don Millán Vicente Picado, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para el año actual.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente,

a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las doce, del día 23 de Abril próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bocos de Duero, 6 de Abril de 1933.—*Millán Vicente*.

Núm. 1.928

Corcos

La recaudación voluntaria del primer trimestre del repartimiento de utilidades, correspondiente al año actual, tendrá lugar los días 19 y 20 del corriente mes en la Casa Consistorial de esta villa, por el Recaudador don Isidoro García.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes en dicho repartimiento comprendidos.

Corcos, 10 de Abril de 1933.
El Alcalde, *Marcial Mucientes*.

Núm. 1.888

Geria

Para proceder a la confección del registro fiscal de edificios y solares de este término municipi-

pal, que ha de servir de base para la derrama de la contribución urbana en el próximo año de 1934, se hace preciso que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el 25 del corriente, las relaciones de las variaciones que hayan tenido en dicha riqueza, acompañadas de los documentos justificativos que acrediten la traslación de dominio y el pago de derechos reales.

Geria, 7 de Abril de 1933.—
El Presidente de la Comisión gestora, *Pablo Ceinos*.

Núm. 1.813

Marzales

Debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal, a completar la representación de vocales de las Comisiones de evaluación de las partes personal y real del reparto del año corriente, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho electoral y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación:

1.º La elección principiará a las tres de la tarde y terminará a las cinco, del día 16 del corriente, en el Salón de sesiones, planta baja de la Casa Consistorial, y presidirán las Mesas electorales los vocales natos de cada Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos los nombres con claridad, será el de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros para la parte real, y el de tres vecinos para la parte personal.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto; no obstante, todo elector puede hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la mesa, de los vocales electos, procede reclamación, en primera instancia, ante las Comisiones de escrutinio, y contra los acuerdos de éstas procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marzales, 10 de Abril de 1933.
El Presidente de la parte real, *Antonio Morchón*.—
El Presidente de la parte personal, *Perfecto Gómez*.

Núm. 1.893

Pedrajas de San Esteban

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 26 de Marzo último, acordó confirmar la declaración de prófugo que hizo en sesión de 19 de Febrero último, referente al mozo Manuel Marugán Julián, hijo de Mauricio y de Patrocinio, y que se instruyera el oportuno expediente de tal declaración, conforme a lo dispuesto en los artículos 168, 183 y 184 del vigente Reglamento de Quintas, por la falta de comparecencia al acto de la clasificación y declaración de soldados y no haberse recibido los documentos de talla y reconocimiento facultativo del mismo, en el caso de que se hubiere acogido a los beneficios determinados en los artículos 166 y 167 del mencionado Reglamento, para lo cual se ha instruido el oportuno expediente al pago de gastos.

Por tanto, se cita, llama y emplaza al referido mozo, cuyo paradero se ignora para que comparezca ante mi autoridad, a fin de ser puesto a disposición de la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, pues en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes, la busca y captura del expresado mozo, y en el caso de ser habido, conducirlo con las seguridades debidas a esta Alcaldía.

Pedrajas de San Esteban, 8 de Abril de 1933. — El Alcalde, Máximo Martín.

Núm. 1.894

Pedrajas de San Esteban

Don Máximo Martín Sanz, Alcalde constitucional de esta villa de Pedrajas de San Esteban,

Hago saber: Que este Ayuntamiento ha acordado sacar en arriendo, en subasta pública, los arbitrios de «Rodaje», «Puestos públicos y en ambulancia», según más pormenor aparece en el expediente instruido al efecto, bajo el tipo de cuatrocientas pesetas hasta el 31 de Diciembre del año actual. Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, al objeto de oír reclamaciones contra dicho arriendo hasta el día 22 del mes actual.

A la vez se hace saber que en el caso de no producirse reclamación de ningún genero contra el arriendo expresado, éste tendrá lugar el día treinta del actual, a las once horas de su mañana, por medio de subasta pública, en

la Casa Consistorial, bajo el tipo de tasación expresado de cuatrocientas pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición del que desee enterarse, durante las horas de oficina.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Pedrajas de San Esteban, 7 de Abril de 1933. — El Alcalde, Máximo Martín.

232

Núm. 1.912

Siete Iglesias de Trabancos

Hallándose terminado el recuento general de ganadería de este término municipal, para el próximo año de 1934, se halla expuesto al público el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde esta fecha, a fin de que durante dicho plazo, puedan presentar las reclamaciones que se consideren convenientes.

Siete Iglesias de Trabancos, 10 de Abril de 1933. — El Alcalde, G. Vicente.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 1.886

VALLADOLID. — PLAZA

Don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hace mérito recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Valladolid, a ocho de Abril de mil novecientos treinta y tres. El señor don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Saturnino Valencia Bay, mayor de edad, casado, obrero, de esta vecindad, representado por el Procurador don José María Stampa, bajo la dirección del Letrado don Francisco Fernández Alonso, y de la otra, como demandado, don Pedro Tejero Toribio, también mayor de edad, vecino de Santibáñez de

Valcorba, el cual no ha comparecido en autos, sobre pago de pesetas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Pedro Tejero Toribio, y, con su importe, pago al demandante don Saturnino Valencia Bay de la cantidad de dos mil ochocientos cincuenta pesetas que, como principal, se le reclama en este juicio, importe de la letra de cambio unida en autos, con más veinte pesetas y veinte céntimos a que ascienden los gastos de su protesto; el interés del cinco por ciento anual a contar del treinta y uno de Diciembre último, fecha de aquél, y costas causadas y que se causen hasta el completo pago, y en las que expresamente condeno a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del mismo, además de notificarse en estrados, se publicará en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Félix Buxó. — Rubricado.

La anterior sentencia se publicó en el día de su fecha, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al ejecutado don Pedro Tejero Toribio, se expide el presente en Valladolid, a ocho de Abril de mil novecientos treinta y tres. — Félix Buxó. — Ante mí: Licenciado, Pedro del Río.

233

Juzgados municipales

Núm. 1.850

VALLADOLID. — PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 161 del corriente año, por escándalo, contra Saturnino Rochas y otros, se ha dictado en el mismo, con fecha trece de Marzo último, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada en el presente juicio a los denunciados Saturnino Rochas Sánchez, Matilde Cabrera Villares y Felipa Villares Sigüenza, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a Saturnino Rochas y Matilde Cabrera, librése

exhorto con copia de la misma al señor Juez municipal decano de los de Madrid.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Gonzalo de Medina Bocos. — Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para la notificación de la sentencia a Saturnino Rochas y Matilde Cabrera por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y tres. — E. Mario Aparicio. — V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 1.858

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 234 de entrada del corriente año, por infracción de la ley de Pesca, contra Valerio Urtan; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Valerio Urtan, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintiuno del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y tres. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.859

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 219 de entrada del corriente año, por lesiones causadas por un perro de la propiedad desconocida a los laceros municipales Antonio Martín y Pedro Rojo, cuyo hecho tuvo lugar el día diez y ocho del corriente mes;

ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al dueño del animal causante del hecho denunciado para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiuno del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deba de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.860

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 245 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a Francisco Aréchaga Fernández por unos desconocidos, cuyo hecho tuvo lugar el día veintiséis de Marzo último, a la salida del corral de Boteros, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los los apercibimientos de ley, a expresados denunciados desconocidos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintiuno del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido en Valladolid, a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.876

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por hurto, contra Gerardo de la Rosa Sevillano, se ha dictado en el

mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Gerardo de la Rosa Sevillano, como autor de una falta de hurto a la Compañía Telefónica Nacional de España, a la pena de cuatro días de arresto menor y, además, al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al señor Director de la Compañía perjudicada, librese exhorto al señor Juez municipal decano de los de Madrid, y para la del denunciado, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y una vez firme esta sentencia remítase testimonio literal de la misma, con atento oficio, a la Superioridad, y aplíquese al denunciado los beneficios del Decreto de indulto de fecha quince de Abril de mil novecientos treinta y uno.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a cinco de Abril de mil novecientos treinta y tres.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 1.878

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 187 de entrada, del corriente año, por hurto de una manta de la propiedad de Jorge Yustes Gutiérrez, contra un individuo apodado el Viruela; ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley, a expresado individuo apodado Viruela, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día veintiuno del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a cinco de Abril de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.813

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Río seco

ANUNCIO

Don Leopoldo Stampa Ferrer, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Medina de Río seco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1931 y 1932 y pueblo de Montealegre de Campos, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudores, herederos de don Tomás Castaño.—Débito, 1'96 pesetas.

Una tierra al pago de Atalayas; cabida 31 áreas y 49 centiáreas; linda al Norte, Aniceto Valverde; Este, Saturnino Valiente; Sur, Doroteo Mucientes, y Oeste, Clemente Izquierdo.

Deudor, don Mariano Mucientes.—Débito, 7'13 pesetas.

Una tierra al pago de Valderrueda; cabida 39 áreas y 36 centiáreas; linda al Norte, Juan Juárez; Este, Ignacio Pérez; Sur, Agapita Sánchez, y Oeste, Benito Mucientes.

Deudor, don Luis Rodríguez.—Débito, 10'71 pesetas.

Una tierra al pago de Fuente Canto; cabida una hectárea, 55 áreas y 29 centiáreas; linda al Norte, Pedro Escribano; Este, Eufrosino Izquierdo; Sur, Juan Valencia, y Oeste, Juan García.

Deudor, don Victoriano Valencia.—Débito, 9'60 pesetas.

Una tierra al pago de Teatinos; cabida 26 áreas y 38 centiáreas; linda al Norte, Angel García; Este, Claudia Gil; Sur, Luciano Martín, y Oeste, el mismo.

Deudora, doña María Álvarez. Débito, 1'44 pesetas.

Una tierra al pago de Lobera; cabida 7 áreas y 87 centiáreas; linda al Norte, Mariano Gijón; Este, Juan Torres; Sur, término

de Villalba, y Oeste, Gregorio Álvarez.

Deudor, don Manuel Fuentes. Débito, 5'44 pesetas.

Una tierra al pago de Valdesimancas; cabida 62 áreas y 42 centiáreas; linda al Norte, camino viejo de Valdenebro; Este, Evaristo Gutiérrez; Sur, Rufino Vaquero, y Oeste, Juan Gil.

Deudores, de herederos de don Juan García.—Débito, 13'68 pesetas.

Una tierra al pago de Hoyo Val; cabida 60 áreas y 52 centiáreas; linda al Norte, Lorenzo Castro; Este, Francisco Amigo; Sur, Francisco Palacios, y Oeste, Eugenio Martín.

Deudor, don Prudencio Heredero.—Débito, 0'70 pesetas.

Una tierra al pago de Manseguilla; cabida 7 áreas y 87 centiáreas; linda al Norte, Julia Alonso; Este, y Sur, Mariano Fuentes, y Oeste, Claudia Gil.

Deudor, don Pedro Sánchez.—Débito, una peseta.

Una tierra al pago de Valdecenollo; cabida 61 áreas y 56 centiáreas; linda al Norte, Lorenzo Castro; Este, Teresa Martín, y Sur y Oeste, Martiniano Sánchez.

Deudor, don Pedro Rivas.—Débito, 1'31 pesetas.

Una tierra al pago del Arenal; cabida 70 áreas y 86 centiáreas; linda al Norte, Mariano Fuentes; Este, Terencio Martín; Sur, Maximiano Martín, y Oeste, Félix Curo.

Deudor, don Toribio Valín.—Débito, 0'47 pesetas.

Una tierra al pago de Vadediego; cabida 55 áreas y 60 centiáreas; linda al Norte, camino Mudarra; Este, Miguel Izquierdo; Sur, Quintín Ramírez, y Oeste, herederos de Pedro Escribano.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y, así bien, se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Montealegre, 31 de Marzo de 1933.—Leopoldo Stampa Ferrer.

Imprenta de la Diputación provincial